



DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION
PARA EL TRABAJO

NORMA DE COMPETENCIA LABORAL

F2-015

V.1

Página 1 de 6

VERSION	VERSION AVALADA MESA SECTORIAL	MESA SECTORIAL	SERVICIOS A LA SALUD
REGIONAL	BOGOTA	CENTRO	CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD - BOGOTA
METODOLOGO	ELBA JOSEFINA CÓRDOBA	VERSION	1
TITULO DE LA N.C.L	230101093	FECHA APROBACION	08/06/2007
CODIGO ELEMENTO	01	VIGENCIA	5 AÑOS
	Controlar los riesgos de trabajo en altura, de acuerdo a la tarea a realizar y actividad económica.	Vigente?	<input checked="" type="checkbox"/>
	01 Realizar actividades generales de control de riesgos de trabajo en altura según tarea a realizar y actividad económica.		

CRITERIOS DE DESEMPEÑO

- A, Los instrumentos de identificación de peligros, de probabilidad y consecuencia de la materialización del peligro son reconocidos y diligenciados, según legislación y norma técnica aplicable vigente.
- B, Los peligros identificados posteriormente a la evaluación previa de riesgos son registrados e informados al jefe inmediato, según norma técnica aplicable vigente.
- C, Ante el riesgo inminente reconocido, suspende o no inicia su tarea, informa al jefe inmediato y lo registra, según norma técnica aplicable vigente.
- D, El procedimiento inherente a la tarea es conocido, planeado y ejecutado, según norma técnica y legislación nacional o internacional aplicable vigente
- E, Los equipos y elementos de protección colectiva y los elementos de protección personal son identificados, inspeccionados, utilizados y aseados, según recomendaciones del fabricante y norma técnica aplicable vigente
- F, La solicitud de mantenimiento o reemplazo de los elementos de protección colectiva y personal es realizada, según estado, necesidad de los mismos, recomendaciones del fabricante y norma técnica aplicable vigente.
- G, El diligenciamiento del permiso de trabajo en altura es solicitado al empleador de la empresa, de acuerdo con la norma técnica aplicable vigente.

CONOCIMIENTOS Y COMPRENSIONES ESENCIALES

- 01, Fundamentos técnicos de trabajo en altura: terminología técnica utilizada (a hasta g)
- 02, Normatividad legal vigente de trabajo en altura (a hasta g)
- 03, Conceptos de responsabilidad civil, penal, administrativa y social (a)
- 04, Conceptos de peligro, riesgo inminente, riesgo a la persona, a otros, a la empresa y al ambiente (a, b, c)
- 05, Riesgos generados por:
 - conductas de las personas que trabajan en altura,
 - instalaciones y/o estructuras, equipos, maquinas, herramientas utilizados o presentes en el sitio de trabajo.
 - materiales e insumos presentes en el sitio de trabajo en altura.
 - condiciones medio-ambientales presentes en el sitio de trabajo en altura. (a hasta g)
- 06, Manejo de instrumentos para identificación de peligros, de probabilidad y consecuencia de la materialización del peligro (a, b, c)
- 07, Elementos de protección colectiva y elementos de protección personal utilizados para trabajo en altura: identificación, inspección, uso, aseo y solicitud de mantenimiento o reemplazo (a, d, e, f).
- 08, Procedimientos de trabajo en altura (d)

RANGOS DE APLICACION

ACTIVIDAD ECONOMICA CON EL RIESGO

Comercio y servicios
industria
agropecuaria
extractiva

EVIDENCIAS REQUERIDAS



DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION
PARA EL TRABAJO

NORMA DE COMPETENCIA LABORAL

F2-015

V.1

Página 2 de 6

TITULO DE LA N.C.L 230101093 Controlar los riesgos de trabajo en altura, de acuerdo a la tarea a realizar y actividad económica.

CODIGO ELEMENTO 01 Realizar actividades generales de control de riesgos de trabajo en altura según tarea a realizar y actividad económica.

DESEMPEÑO

1. Observación directa de un procedimiento de:
identificación de peligros y evaluación de riesgos de trabajo en altura, con propuesta de medidas preventivas.
identificación, inspección, uso y aseo de los elementos del sistema de protección contra caídas y elementos de protección personal.
ejecución del procedimiento del trabajo en altura, aplicando medidas preventivas.

CONOCIMIENTO

1. Prueba oral o escrita de:
conocimientos y comprensiones del 1 al 8.

PRODUCTO

1. Formato diligenciado de inspección del sistema de protección contra caídas colectiva y elementos de protección personal.
formato diligenciado de solicitud de mantenimiento o reemplazo del sistema de protección contra caídas y elementos de protección personal.
formato diligenciado de permiso de trabajo en alturas.

APROBADO ACTA NRO.

DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL SENA

VERSION NRO. 1 QUE REEMPLAZA A LA VERSION NRO. DE FECHA

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS

SECRETARIO(A) TECNICO(A)

ELBA JOSEFINA CÓRDOBA

METODOLOGO



TITULO DE LA N.C.L	230101093	Controlar los riesgos de trabajo en altura, de acuerdo a la tarea a realizar y actividad económica.
CODIGO ELEMENTO	02	Aplicar medidas preventivas para los riesgos del trabajo en altura, de acuerdo con legislación aplicable vigente.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO

- A, Las medidas de prevención en trabajo en altura son identificados en el lugar de trabajo según tarea a realizar y actividad económica.
- B, El programa de control de caídas es revisado y verificado junto con el inspector de seguridad y jefe inmediato, respecto a su pertinencia en el lugar de trabajo.
- C, Las indicaciones, advertencias y observaciones del inspector de seguridad son tenidas en cuenta durante sus actividades en el sitio de trabajo.
- D, Las áreas de trabajo delimitadas y/o demarcadas son determinadas y respetadas según indicaciones de seguridad.
- E, Los diferentes tipos de señalización de seguridad y código de colores empleados en el área de trabajo son reconocidos y acatados según indicaciones de los mismos.
- F, Las barandas, pasamanos y/o cuerdas de seguridad presentes en el sitio de trabajo son utilizadas técnicamente durante la actividad
- G, Las medidas de control de acceso al sitio de trabajo son identificadas y empleadas según características de las mismas y situación particular de la realización de la tarea
- H, Los desniveles y orificios presentes en el sitio de trabajo son manejados según técnica establecida y características de los mismos.
- I, Los riesgos concomitantes a la realización de la tarea son previstos, identificados y manejados según características del mismo y tarea a realizar.

CONOCIMIENTOS Y COMPRENSIONES ESENCIALES

- 01, Normatividad legal vigente de trabajo en altura (a hasta i).
- 02, Fundamentos técnicos de trabajo en altura: terminología técnica utilizada (a hasta i).
- 03, Procedimientos de trabajo en altura, según actividad económica (a hasta i)
- 04, Medidas de prevención:
 - sistemas de ingeniería
 - programa de control de caídas
 - medidas colectivas de prevención: delimitación del área, señalización del área, código de colores, barandas, pasamanos y cuerdas de seguridad, control de acceso, manejo de desniveles y orificios, inspectores de seguridad. (a hasta i).
- 05, Riesgos concomitantes a la realización de trabajos en altura: físicos, eléctricos, químicos, ambientales, psico-sociales, caída de objetos, manejo y porte de equipos, herramientas y materiales, otros. (i)

RANGOS DE APLICACION

ACTIVIDAD ECONOMICA CON EL RIESGO

- Comercio y servicios
- industria
- agropecuaria
- extractiva

EVIDENCIAS REQUERIDAS

DESEMPEÑO

- 1. Observación directa de un procedimiento de:
 - verificación de la existencia de medidas preventivas de seguridad en el lugar de trabajo.

CONOCIMIENTO

- 1. Prueba oral o escrita de:
 - conocimientos y comprensiones de 1 al 5.

PRODUCTO

- 1. No aplica



DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION
PARA EL TRABAJO

NORMA DE COMPETENCIA LABORAL

F2-015

V.1

Página 4 de 6

TITULO DE LA N.C.L 230101093 Controlar los riesgos de trabajo en altura, de acuerdo a la tarea a realizar y actividad económica.
CODIGO ELEMENTO 02 Aplicar medidas preventivas para los riesgos del trabajo en altura, de acuerdo con legislación aplicable vigente.

APROBADO ACTA NRO. DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL SENA VERSION NRO. 1 QUE REEMPLAZA A LA VERSION NRO. DE FECHA

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS

SECRETARIO(A) TECNICO(A)

ELBA JOSEFINA CÓRDOBA

METODOLOGO



TITULO DE LA N.C.L 230101093 Controlar los riesgos de trabajo en altura, de acuerdo a la tarea a realizar y actividad económica.
CODIGO ELEMENTO 03 Aplicar medidas de protección para los riesgos del trabajo en altura, de acuerdo con legislación aplicable vigente.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO

- A, Los sistemas de protección contra caídas son identificados oportunamente antes de iniciar su labor, según tarea a realizar.
- B, Los elementos anticaída, restricción y posicionamiento y elementos de ascenso y descenso para trabajo en altura son reconocidos y diferenciados en cuanto a su uso, según indicaciones técnicas de los mismos.
- C, La presencia de líneas de vida horizontal y vertical y redes de seguridad en el lugar de trabajo son verificados antes de realizar el trabajo en altura.
- D, El estado de los puntos de anclaje son revisados antes de colocar los mecanismos de anclaje, según procedimiento establecido.
- E, Los puntos de anclaje son utilizados siempre que se encuentra desarrollando cualquier actividad en altura.
- F, La conexión de los sistemas anticaídas a los puntos de anclaje es realizada de manera segura según procedimientos establecidos.
- G, Las condiciones inseguras, incidentes o accidentes por trabajo en altura son informados inmediatamente al jefe inmediato y/o encargado de seguridad, según mecanismo establecido.
- H, Los elementos de protección personal son utilizados oportuna y adecuadamente de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, tarea a realizar y norma técnica vigente.
- I, Los procedimientos de rescate son conocidos y aplicados según situación particular y norma técnica vigente.

CONOCIMIENTOS Y COMPRENSIONES ESENCIALES

- 01, Normatividad legal vigente de trabajo en altura (a hasta i).
- 02, Fundamentos técnicos de trabajo en altura: terminología técnica utilizada (a hasta i).
- 03, Procedimientos de trabajo en altura (a)
- 04, Elementos anticaída, de restricción y posicionamiento y de ascenso y descenso. (b)
- 05, Medidas de protección:
pasivos: líneas de vida horizontal y vertical, redes de seguridad para la detención de caídas.
activos: puntos de anclaje, mecanismos de anclaje, soporte corporal o arnés, procedimientos de rescate. (c, d, e, f, g, h, i).
- 06, Elementos de protección personal: utilización, manejo, especificaciones técnicas (g).

RANGOS DE APLICACION

ACTIVIDAD ECONOMICA CON EL RIESGO

Comercio y servicios
industria
agropecuaria
extractiva

EVIDENCIAS REQUERIDAS

DESEMPEÑO

- 1. Observación directa de un procedimiento de:
trabajo en altura empleando los procedimientos y equipos adecuados para protección personal o colectiva.
rescate en una situación determinada.

CONOCIMIENTO

- 1. Prueba oral o escrita de:
conocimientos y comprensiones de 1 al 6.

PRODUCTO



DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION
PARA EL TRABAJO

NORMA DE COMPETENCIA LABORAL

F2-015

V.1

Página 6 de 6

TITULO DE LA N.C.L 230101093 Controlar los riesgos de trabajo en altura, de acuerdo a la tarea a realizar y actividad económica.

CODIGO ELEMENTO 03 Aplicar medidas de protección para los riesgos del trabajo en altura, de acuerdo con legislación aplicable vigente.

1. No aplica

APROBADO ACTA NRO.

DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL SENA

VERSION NRO. 1 QUE REEMPLAZA A LA VERSION NRO.

DE FECHA

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS

SECRETARIO(A) TECNICO(A)

ELBA JOSEFINA CÓRDOBA

METODOLOGO